Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiocho (28) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante	: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.
Demandado	: HERNAN CHICA ARCE
Radicación	**: 2020-00673**

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, y con ocasión a la expedición del Decreto 806 de 2020, en su artículo 10, se **ORDENA** el emplazamiento del demandado HERNAN CHICA ARCE.

Para ello, ORDENAR que por conducto de la Secretaría se proceda a realizar la inscripción en el registro Nacional de personas emplazadas dispuesto para tal fin.

De otra parte, atendiendo el memorial poder allegado por la parte demandante al doctor JULIO CESAR CASTRO VARGAS, se procederá al reconocimiento de personería jurídica a dicho profesional del derecho.

NOTIFIQUESE,

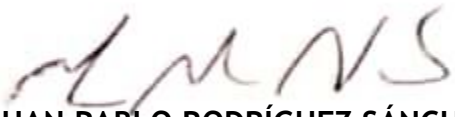

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

Js

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321